



Numero de boletin: 29698

Fecha: 13/03/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

76957---DECRETO 115 / 2020 DECRETO / 2020-01-29  
76966---DECRETO 310 / 2020 DECRETO / 2020-02-13  
76968---DECRETO 349 / 2020 DECRETO / 2020-02-18  
76959---DECRETO 391 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76960---DECRETO 392 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76973---DECRETO 393 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76969---DECRETO 394 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76958---DECRETO 395 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76970---DECRETO 396 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76962---DECRETO 397 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76971---DECRETO 398 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76963---DECRETO 400 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76974---DECRETO 401 / 2020 DECRETO / 2020-02-27  
76961---DECRETO 402 / 2020 DECRETO / 2020-02-27  
76965---DECRETO 403 / 2020 DECRETO / 2020-02-27  
76976---DECRETO 404 / 2020 DECRETO / 2020-02-27  
76975---DECRETO 89 / 2020 DECRETO / 2020-01-17  
76964---DECRETO 90 / 2020 DECRETO / 2020-01-17  
76972---DECRETO 94 / 2020 DECRETO / 2020-01-20  
76967---LEY 9225 / 2020 LEY Nº 9.225 / 2020-03-10  
76978---RESOLUCIONES 181 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10  
76979---RESOLUCIONES 182 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10  
76977---RESOLUCIONES 28 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-09  
76980---RESOLUCIONES 424 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03  
76981---RESOLUCIONES 426 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03  
76982---RESOLUCIONES 428 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03  
76983---RESOLUCIONES 443 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09  
76984---RESOLUCIONES 444 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09  
76985---RESOLUCIONES 450 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09  
76986---RESOLUCIONES 451 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09

### **Sección Avisos**

230826---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24616/377/2019  
230841---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27104/377/2019  
230779---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28347/377/2019  
230833---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28471/377/2019  
230768---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28774/377/2019  
230807---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29059/377/2019  
230842---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29074/377/2019  
230812---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29559/377/2019  
230835---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29876/377/2019  
230822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29884/377/2019  
230850---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29887/377/2019  
230810---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3003/377/2017  
230813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30849/377/2019  
230801---JUICIOS VARIOS / ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS  
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION  
230847---JUICIOS VARIOS / AZUAGA PABLO ENRIQUE C/ CALDERON DIONISIA TERESA  
230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230820---JUICIOS VARIOS / BENIGNO ALBERTO PEREYRA  
230823---JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/ TERAN ETCHECOPAR MAXIMO  
230837---JUICIOS VARIOS / DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS C/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS  
230836---JUICIOS VARIOS / DE LA SILVA JUAN ROLANDO C/ NUÑEZ LUIS  
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230805---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE  
230821---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS  
230734---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA  
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
230653---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION  
230838---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ Z-COBROS  
230855---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ LIDIA NELLDA Y PUIG MARIA CELESTE C/ LORENTI PEDRO MIGUEL  
230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN  
230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230770---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 2583/16-16  
230671---JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230676---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
230774---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS  
230652---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

230662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL

230663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

230717---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

230669---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO

230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

230790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230794---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18

230715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18

230772---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230860---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA C/ CAÑIZARES ANA MARIA

230815---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

230856---JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 2183/16

230755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2020

230740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

230745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 01/2020

230747---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 02/2020

230825---REMATES / INVESTO S.R.L. C/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE S/ EJECUCION PRENDARIA

230824---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE MATIAS

230844---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS

230828---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL "CUNA DE LA INDEPENDENCIA" DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMÁN

230862---SOCIEDADES / AZUCARERA Y ALCOHOLERA LA CORONA S.A

230864---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES.

230852---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR

230845---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JOSÉ"

230743---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

230829---SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

230831---SOCIEDADES / CORA DISTRIBUCIONES S.A.S

230863---SOCIEDADES / DECANTO S.A

230854---SOCIEDADES / GRUPO LEBRON S.R.L.

230834---SOCIEDADES / INTEGRIDAD MECANICA S.A.S

230859---SOCIEDADES / LE PARC SRL  
230832---SOCIEDADES / MIROLI GROUP S.A.S.  
230858---SOCIEDADES / SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE SRL  
230857---SOCIEDADES / TOCKA S.R.L.  
230846---SOCIEDADES / UNIVERSO CONSTRUCCIONES S.R.L  
230843---SUCESIONES / ANA CORREDERA  
230840---SUCESIONES / ANGEL MARIS  
230865---SUCESIONES / ANTONIA ELOISA O ELOYSA TULA  
230818---SUCESIONES / HECTOR ENRIQUE TAMER  
230848---SUCESIONES / JORGE EDUARDO ACOSTA  
230817---SUCESIONES / JOSE ANTONIO OLIVERA  
230849---SUCESIONES / JUAN CARLOS SANTILLAN  
230861---SUCESIONES / JUAN MANUEL SORIA  
230853---SUCESIONES / LISANDRO SEGUNDO FREIJO CRUZ  
230851---SUCESIONES / LUIS JOSE BUSSI  
230819---SUCESIONES / MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ  
230827---SUCESIONES / PETRONA REGINA DIAZ ALANIS

Aviso número 76957

**DECRETO 115 / 2020 DECRETO / 2020-01-29**

DECRETO N° 115/1, del 29/01/2020.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76966

**DECRETO 310 / 2020 DECRETO / 2020-02-13**

DECRETO N° 310/1 (SERI), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 41/810-RI-2020

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 20 y 21 de febrero del corriente año, la subsecretaria participara de una serie de reuniones, entra las cuales se destaca encuentros en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Cancillería Argentina, y en la Embajada de Francia, a fin de avanzar en el Hermanamiento por los fondos de Cooperación Internacional y Patrimonio Industrial, las cuales tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2020, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 21 de febrero de 2020, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la mencionada funcionaria, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76968

**DECRETO 349 / 2020 DECRETO / 2020-02-18**

DECRETO N° 349/1, del 18/02/2020.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 391 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 391/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 12/455-S-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020 de Recursos Remanentes por la suma de \$314.708,59; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 292 del 7 de febrero de 2020, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: Incorporando el Programa 13: OBRAS VARIAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, la Obra 52: Cordón Cuneta B° 11 de Marzo, el Recurso 34496 - Remanente Rec Figurativo Soja, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$314.708,59) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$157.354,29

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$157.354,30

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76960

**DECRETO 392 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 392/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 88/320-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para cancelar la cuota de avance del 100% de la etapa de Anteproyecto; gastos de transferencia y otros de la Obra "Centro Cívico de la Provincia".

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 407 del 19 de febrero de 2020, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra 51 - Obra a Distribuir, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$21.720.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 21 - SAF ME - SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PÚBLICAS, Programa 13 - SEOP - Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras de Infraestructura Varias 11, la Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000.-) y Partida Subparcial 355 - Comisiones y gastos bancarios, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$7.220.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 393 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 393/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 214/375-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Contaduría General de la Provincia gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020 del Recurso 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, por la suma de \$200.000.000.-, y  
CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso b) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por la Ley N° 7281 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1, Dirección General de Presupuesto a fs. 2/3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 335 del 12 de febrero de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020 - Ley N° 9213, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), incorporando el recurso y las estructuras de gastos, conforme el siguiente detalle:

\* En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 96 - Obligaciones Derivadas de la Deuda, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, créase:

- El Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), y

- La Actividad 05 - Títulos CONSADEP IV, Partida Subparcial 715 - Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

\* En la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, créase:

- El Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), Y

- El Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Subparcial 715 - Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso b) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 394 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 394/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1143/376-S-2019.

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 05/2019, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir e instalar un sistema contra incendio (con adecuación al cableado y canalización del sistema existente) para el edificio de la citada repartición, en base a un presupuesto estimado de \$1.573.398; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40/41 se agrega copia fiel de la Resolución N° 1054/ME del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición tramitada en autos.

Que a fojas 50/53 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 71 glosa la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 72 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 54 obra Acta de Apertura de sobres del 23 de septiembre de 2019, en donde se consiga que no se presentó ningún oferente al presente acto licitatorio.

Que en tal sentido, a foja 56 se adjunta dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la DGR, que aconseja declarar desierto la licitación pública cuya contratación de gestiona.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 66.

Que por todo lo expuesto, y en mérito a las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento licitatorio se realizó dentro los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. N° 22/1 del 23/4/09) y en lo estipulado por la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1075/3(ME)-2019).

Que en consecuencia, y atento a lo dictaminado a foja 56, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09), dictando para ello la pertinente medida administrativa, que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 375 del 14 de febrero de 2020, obrante a fojas 73/74 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de licitación pública N° 05/2019, llevado a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de adquirir e instalar un sistema contra incendio (con adecuación al cableado y canalización del sistema existente) para el edificio de la citada repartición, y DECLÁRASE desierto el mismo -por no haberse presentado ningún oferente- de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación de la DGR a foja 56

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 395 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 395/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 514/370-I-2019 y agdo.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 03/2019, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de 12 (doce) meses, con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 1305/ME del 21/10/2019, cuya copia se agrega a Fs. 34/35, en base a un presupuesto estimado de \$4.932.000.

Que conforme al Art. 4° y 5° del Dcto. Acdo. N° 22/1-09, se efectuaron a Fs. 39/42 las publicaciones en el Boletín Oficial, a foja 253 obra la constancia de publicación del llamado en el Portal Web Oficial de la Provincia y a foja 252 la comunicación al diario local de mayor circulación en la Provincia.

Que a Fs. 50/51 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentaron al citado acto licitatorio tres (3) propuestas, correspondiente a las firmas: "ASEO PROFESIONAL S.R.L." que cotiza lo solicitado por la suma de \$4.012.800", "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", que cotiza por la suma de \$3.986.611,20. "M.D. EXPRESS de MENENDEZ MARTA DEL VALLE", que cotiza por la suma de \$4.804.800, agregándose a Fs. 52/240 la documentación de las respectivas empresas que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a fojas 256, aconseja adjudicar la presente licitación Pública a la firma "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", por un monto total de \$3.986.611,20, atendiendo a la necesidad planteada a foja 1 y por cumplir con las exigencias establecidas en los Pliegos, como así también por presentar la documentación solicitada.

Que a Fs. 283 interviene la Dirección General de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria respectiva

Que por lo expuesto y las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en la Ley N° 6970 - de Administración Financiera- modificada por la Ley N° 8716 (art. 55 y cctes), en el Art. 4° y Cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y art. 1° del Decreto N° 1075/3 (ME)-19, por lo que resulta del caso aprobar la presente licitación, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 259 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 196 del 28 de enero de 2020, obrante a Fs. 261/263 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/2019 llevada a cabo por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de 12 (doce) meses

con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, y adjudicase la misma a la firma "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.986.611,20), conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 256.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el artículo precedente a la Jurisdicción 18, SAF ME DIR ADM MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15, Unidad de Organización N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Proyecto 00, Subprograma 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", Cta. Cte. Libradora N° 200970918 (Z05), Partida Subparcial N° 335 - Limpieza, Aseo y Fumigación- por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$3.322.176), del Presupuesto General 2020, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes Órdenes de Pago a favor de la firma LOGISTICAS INTEGRALES S.A., debiendo realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio presupuestario 2021 por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$664.435,20).

ARTICULO 3°.- Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 396 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 396/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 15567/376-D-2019

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 24/2019, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir kit de mantenimiento originales para impresoras Lexmark, en base a un presupuesto estimado de \$600.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3241/ME del 22 de octubre de 2019, cuya copia obra a fojas 52/53, se declaró desierta la licitación pública referida y se autorizó a la DGR realizar un segundo llamado.

Que a fojas 62/63 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, foja 118 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación y a foja 119 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 94 glosa Acta de Apertura de sobres del 04/11/2019, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) propuesta correspondiente a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL, que cotizó lo solicitado en la suma de \$464.000. La oferta con la documentación presentada corre agregada a fojas 65/93 y a fojas 96/99 se agregan los instrumentos recibidos en garantía del mantenimiento de las propuestas presentadas.

Que el Departamento Informática de la Repartición se expide a foja 102, indicando que la firma cumple con los requisitos exigidos.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide a fojas 104 y aconseja -mediante dictamen del 14/11/2019- adjudicar la presente licitación a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL, por la suma total de \$464.000, en virtud del informe técnico competente, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado y la más conveniente económicamente.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Artículos 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 1.075/3(ME) del 9 de abril de 2019) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma antes aludida, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 109, Dirección General de Presupuesto a foja 110, y en mérito al dictamen fiscal

Nº 389 del 17 de febrero de 2020, obrante a fojas 113/114 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la licitación pública Nº 24/2019 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, y adjudícase la misma a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$464.000), a fin de adquirir kit de mantenimiento originales para impresoras Lexmark, atento a la oferta obrante a fs. 76 y en virtud a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 104, de acuerdo al siguiente detalle

ITEM - CANTIDAD DESCRIPCION - PRECIO UNIT. - PRECIO TOTAL:

1 - 10 - KIT DE MANTENIMIENTO ORIGINAL 40X4765 - IMPRESORA LEXMARK  
T650/T6527/T654 - \$19.700 - \$197.000;

2 - 15 - KIT DE MANTENIMIENTO ORIGINAL 40X8421- IMPRESORA LEXMARK MS810/MX711 -  
\$17.800 - \$267.000;

total \$464.000

ARTICULO 2º: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 296 - REPUESTOS Y ACCESORIOS- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del presupuesto general 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL, por la suma y el concepto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76962

**DECRETO 397 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 397/9 (MDP), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 067/630-S-2020

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 27 de febrero del 2020, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000221960 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 27 de Febrero del 2020 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000221960 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 414 Denominación: Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en su Presupuesto General Año 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76971

**DECRETO 398 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 398/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 163/369-U-2020.

VISTO que se hace necesario autorizar al Director de Programas y Proyectos, Lic. Severo CACERES CANO -categoría 24- y al Arq. Julio HERRERA PIEDRABUENA personal de Gabinete -categoría 24-, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje se efectuará usando la vía área y tendrá como objetivo que dichos funcionarios puedan asistir reuniones de trabajo previstas con el Banco de Desarrollo de América Latina, programa PERMER y Norte Grande (Ex Plan Belgrano), durante los días 2 al 4 del mencionado mes y año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Director de Programas y Proyectos, Lic. Severo CACERES CANO -categoría 24- y al Arq. Julio HERRERA PIEDRABUENA personal de Gabinete -categoría 24-, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el 2 de marzo de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, allí asistirán a reuniones revistas relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 2 al 4 del mencionado mes y año. Los citados funcionarios viajarán por vía aérea y deberán retornar a nuestra Provincia el 4 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leves y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 400 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 400/4 (MDS), del 26/02/2020.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la provincia de Catamarca el día 27 de febrero de 2020, regresando por la misma vía, el mismo día, de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro de Desarrollo Social asistirá a la firma del convenio de la Tarjeta Alimentar en la Provincia de Catamarca, debiendo trasladarse con el señor José Alejandro Cisnero, DNI N° 18.464.809, personal titular del SIPROSA, Nivel "e", chofer del Departamento Operativo de Móviles, adscripto a este Ministerio.

Que la citada misión oficial se realizará en vehículo oficial del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que será necesario atender los gastos de viáticos, combustible y eventuales, como asimismo autorizar la salida del territorio provincial del vehículo en cuestión.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar la persona a la que se encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, conjuntamente con el señor José Alejandro Cisnero, DNI N° 18.464.809, personal titular del SIPROSA, Nivel "E", adscripto a este Ministerio, a la provincia de Catamarca, el día 27 de febrero de 2020, regresando por la misma vía, el día 27 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet S10, Dominio AB822QY, TUC 5051, para que conducido por el señor José Alejandro Cisnero, DNI N° 18.464.809, traslade en misión oficial al mencionado funcionario.

ARTICULO 3°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo el pago respectivo, en concepto de viáticos, combustible y eventuales.

ARTICULO 4°. Encomiéndase la atención del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76974

**DECRETO 401 / 2020 DECRETO / 2020-02-27**

DECRETO N° 401/3 (SO), del 27/02/2020.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto de que la citada funcionaria, asista a distintas reuniones a realizarse en la Secretaria de Obras Públicas de la Nación y en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y asimismo asista a la reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP) que se realizara el día miércoles 4 de marzo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO -D.N.I. N° 12.352.036 a trasladarse en Misión Oficial vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 3 de marzo de 2020 con regreso el día 5 de igual mes y año por los motivos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. FERNANDO BARATELLI.

ARTICULO 3°. La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales efectos cuentan: la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76961

**DECRETO 402 / 2020 DECRETO / 2020-02-27**

DECRETO N° 402/9 (MDP), del 27/02/2020.-

VISTO, la "Asamblea Extraordinaria N° 40 de Bosques Nativos y Cambio Climático del COFEMA" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de marzo del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de marzo del año 2020, regresando por igual medio a nuestra provincia el mismo día;

Que los gastos de pasaje estarán a cargo del Consejo Federal de Medio Ambiente;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de marzo del año 2020 con regreso -por igual medio- el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos resultantes del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76965

**DECRETO 403 / 2020 DECRETO / 2020-02-27**

DECRETO N° 403/1 (SED), del 27/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 100/530-S-2020

VISTO, la presente diligencia por la cual el señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de marzo de 2020, con regreso el día 02 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los fines de asistir a la invitación a participar del "1er. Encuentro Federal del Deporte", que se realizará el día 02 de marzo de 2020, a hs. 09,00.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas a trasladarse en Misión Oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 01 de Marzo de 2020, con regreso el día 02 de igual mes y año, en atención a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Deportes a la Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 Secretaría de Estado de Deportes, en el Presupuesto General 2020. Quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2007.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76976

**DECRETO 404 / 2020 DECRETO / 2020-02-27**

DECRETO N° 404/9 (MDP), del 27/02/2020.-

Expediente N° 1136/300-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el señor Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Arq. Hugo Cabral, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19/11/19 al 22/11/19, por la suma de \$39.119,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se acompaña tickets de embarque, planillas de viáticos y pasajes y factura original debidamente conformada;

Que la Dirección de Administración indica la correspondiente imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación (fs. 10 vta.);

Que a fs. 07 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 10883/19 de fecha 06/12/19;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0109 de fecha 15/01/20 -fs. 09);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Arq. Hugo Cabral, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19/11/19 al 22/11/19, y apruébanse los gastos de pasajes y viáticos que ascienden a la suma de \$39.119,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Diecinueve); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase ala Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a emitir la orden de pago pertinente por la suma total de \$39.119,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Diecinueve) a favor del Arq. Hugo Cabral, e impútase los mismos a: Jurisdicción 27, Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Programa 11, Finalidad 4, Función 99, Subproyecto 0, Proyecto 0, Actividad 01, Subparciales 371 por \$13.685,00 y 372 por \$25.434,00; del Presupuesto General año 2020; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76975

**DECRETO 89 / 2020 DECRETO / 2020-01-17**

DECRETO N° 89/9 (MDP), del 17/01/2020.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Enero de 2020 con regreso -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de que el funcionario lleve a cabo gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondientes;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Enero de 2020 con regreso -por igual medio- el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 406 Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76964

**DECRETO 90 / 2020 DECRETO / 2020-01-17**

DECRETO N° 90/7 (MS), del 17/01/2020.-

VISTO, la necesidad de conceder al señor Subsecretario de Servicios Penitenciarios, Don Juan Esteban ZARACHO, el uso de Licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO) correspondiente al año 2019, a partir del día 20 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Subsecretario de Servicios Penitenciarios, Don JUAN ESTEBAN ZARACHO, el uso de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a partir del día 20 de enero de 2020 y hasta el 24 de enero de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 94 / 2020 DECRETO / 2020-01-20**

DECRETO N° 94/3 (ME), del 20/01/2020.-

VISTO que resulta necesario convalidar la misión oficial llevada a cabo por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Fernando Enrique Solórzano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 14 y 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realizó a los fines de cumplir gestiones oficiales encomendadas oportunamente.

Que en el transcurso de la misión oficial, ante la ausencia del titular de la Secretaría de Estado de Hacienda, se encomendó su atención a la Contadora General de la Provincia CPN Ma. Inés Leone de Micale.

Que si bien el traslado se efectuó sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, la misión oficial fue debidamente cumplida por el citado funcionario, viajando a Buenos Aires el día 14/01/2020 y regresando a nuestra Provincia el 15/01/2020.

Que ante ello, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Fernando Enrique Solórzano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 14 y 15 de enero del corriente año, a la cual se trasladó vía aérea el día 14/01/2020 con regreso a nuestra Provincia el día 15/01/2020; en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: Apruébase lo actuado por la Contadora General de la Provincia CPN María Inés Leone de Micale a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda los días 14 y 15 de enero del corriente año, en el transcurso de la misión oficial indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76967

**LEY 9225 / 2020 LEY N° 9.225 / 2020-03-10**

Ley N° 9.225

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese el año 2020 como "Año del General Manuel Belgrano".

Art. 2°.- Dispónese que, hasta el 31 de Diciembre de 2020, todos los documentos y papelería oficial, de los tres Poderes del Estado, llevarán la leyenda "2020-Año del General Manuel Belgrano".

Art. 3°.- A los efectos de lo estatuido en el Art. 1° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, realizará las acciones tendientes a destacar, evocar, rememorar y reflexionar sobre la figura del Gral. Manuel Belgrano y su legado.

Art. 4°.- Invítase a los Municipios a dictar normas análogas.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar y disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.225.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 10 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

**RESOLUCIONES 181 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 181/20-ERSEPT, del 10/03/2020.

VISTO; la Ley Provincial N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 246/18, 521/18 y N° 10/14, el Expediente ERSEPT N° 456/9998/SAT-2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Prestadora del Servicio Sanitario de la Provincia de Tucumán, Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) solicita el inicio del proceso de revisión del Valor Agregado de Agua y Saneamiento Reconocido (VAASR) para su aplicación en tarifas según lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 521/18.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Agua y Saneamiento de SAT SAPEM contenida en el Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18 con sus Sub-anexos N° 1 (Inicio del Proceso de Revisión del VAASR), N° 2 (Producido Físico de Referencia) y N° 3 (Matriz de Costos), se han verificado por parte de este Organismo los Factores de Redeterminación de Precios previstos en la normativa vigente, observándose que el Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) de Diciembre de 2019 comparado con la última referencia (Junio 2018) registra una variación del 26,42%.

Que las variaciones registradas en este índice, al superar el límite establecido por la norma (3% en valor absoluto), impulsa el proceso de revisión del VAASR de la Prestadora, por lo que se debe analizar el comportamiento de la Matriz de Costos (Costos Directos y Costos Indirectos).

Que por lo indicado en los párrafos precedentes y al haberse verificado la superación de los límites impuestos por norma, debe habilitarse la revisión de la actualización del Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) de SAT SAPEM por variación de los precios en la economía para su aplicación en el mes de Marzo 2020, por lo que resulta necesario convocar a los usuarios del servicio y a los diferentes estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria previsto por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada. La participación de los usuarios con carácter previo a la

determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan;

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal;

Que en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por SAT-SAPEM y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14;

Que a fojas 10 -13 obra el correspondiente informe técnico de la Gerencia de Asuntos Económicos;

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) sufrida por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Marzo de 2020, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que lo resultado en el Procedimiento que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo resuelva.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día jueves 19/03/2020 a las 8:00 hs, en la sede del ERSEPT, sita en calle Córdoba 560, 6° piso de esta ciudad, en la que se efectuará la inscripción para participar hasta el día 27/03/2020 inclusive. Las pruebas o documentación probatoria pueden presentarse en la sede del ERSEPT mencionada o en la dirección de correo electrónico cpd\_ersept@yahoo.com.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. La duración de la Segunda Etapa será de 5 (cinco) días hábiles, desde el 30/03/2020 hasta el 03/04/2020. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14.

ARTICULO 4°: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 5°: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores a: Dr. PEREZ ALAMINO, Eliseo y VON BUREN, Leonardo para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 6°: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el

término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPAM por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Marzo 2020, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se registrará por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por escrito ante cualquiera de los Coordinadores designados en las oficinas del ERSEPT, Córdoba 560 6° piso, a partir del día 19/03/2020 hasta el día 27/03/2020 de 8 a 13 hs. Asimismo podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones, ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias o archivo magnético, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 03/04/2020 inclusive. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 30/03/2020.

ARTICULO 7°: HABILITAR desde el día 19/03/2020 hasta el 27/03/2020 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 19/03/2020 hasta el 03/04/2020 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 6° será realizada por SAT SAPEM, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 182 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 182/20-ERSEPT, del 10/03/2020.-

VISTO; la Ley Provincial N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 246/18, 521/18 y N° 10/14, el Expediente ERSEPT N° 728/390-E-2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima, EDET SA, solicita el inicio del proceso de revisión del Valor Agregado de Distribución (VAD) para su aplicación en tarifas según lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenida en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16 con sus Sub-anexos N° 1 (Producto Físico de referencia), N° 2 (Matriz de Costos), se han verificado por parte de este Organismo los Factores de Redeterminación de Precios previstos en la normativa vigente, observándose que el Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) de Diciembre de 2019 comparado con la última referencia (Junio 2019) registra una variación del 25,83%.

Que las variaciones registradas en este índice, al superar el límite establecido por la norma (3% en valor absoluto), impulsa el proceso de revisión del VAD de la Distribuidora, por lo que se debe analizar el comportamiento de la Matriz de Costos (Costos Directos y Costos Indirectos).

Que por lo indicado en los párrafos precedentes y al haberse verificado la superación de los límites impuestos por ley, debe habilitarse la revisión del Valor Agregado de Distribución (VAD) por variación de los precios en la economía para su aplicación en el mes de Marzo, por lo que para el Organismo pueda analizar la revisión mencionada resulta necesario convocar a los usuarios del servicio y a los diferentes estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria previsto por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada. La participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42,

Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan;

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal;

Que en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14;

Que a fojas 15 -20 obra el correspondiente informe técnico de la Gerencia de Asuntos Económicos;

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Distribución (VAD) sufrida por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Marzo de 2020, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que lo resultado en el Procedimiento que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo resuelva.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día jueves 19/03/2020 a las 8:00 hs, en la sede del ERSEPT, sita en calle Córdoba 560, 6° piso de esta ciudad, en la que se efectuará la inscripción para participar hasta el día 27/03/2020 inclusive. Las pruebas o documentación probatoria pueden presentarse en la sede del ERSEPT mencionada o en la dirección de correo electrónico cpd\_ersept@yahoo.com.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. La duración de la Segunda Etapa será de 5 (cinco) días hábiles, desde el 30/03/2020 hasta el 03/04/2020. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14.

ARTICULO 4°: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 5°: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores a: Dr. PEREZ ALAMINO, Eliseo y Dr. VON BUREN, Leonardo para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 6°: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la

Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) sufrida por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Marzo 2020, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por escrito ante cualquiera de los Coordinadores designados en las oficinas del ERSEPT, Córdoba 560 6° piso, a partir del día 19/03/2020 hasta el día 27/03/2020 de 8 a 13 hs. Asimismo podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones, ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias o archivo magnético, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 03/04/2020 inclusive. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 30/03/2020.

ARTICULO 7°: HABILITAR desde el día 19/03/2020 hasta el 27/03/2020 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 19/03/2020 hasta el 03/04/2020 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 6° será realizada por EDET SA, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 28 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-09**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/20, del 09/03/2020.

VISTO las RG (DGR) Nros. 42/14 y 4/20, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RG (DGR) N° 4/20, se incorporó al texto de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, el Anexo X, a través del cual se establece la obligación de actuar como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a determinados sujetos por las operaciones financieras allí indicadas;  
Que en virtud de ello, corresponde en esta oportunidad aprobar un release de la versión vigente del programa aplicativo denominado SIRETPER Versión 6.0 Release 1, aprobado por la RG (DGR) N° 42/14, a los fines de contemplar en la respectiva declaración jurada la carga de las operaciones contempladas en el citado Anexo X;  
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 2 del programa aplicativo denominado SIRETPER Versión 6.0, el cual bajo la denominación SIRETPER Versión 6.0 Release 2 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del 31 de marzo de 2020 inclusive.-  
El citado programa aplicativo será de utilización para las presentaciones que se efectúen a partir del 1° de abril de 2020 inclusive.-  
Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76980

**RESOLUCIONES 424 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76981

**RESOLUCIONES 426 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76982

**RESOLUCIONES 428 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-03**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76983

**RESOLUCIONES 443 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76984

**RESOLUCIONES 444 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76985

**RESOLUCIONES 450 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76986

**RESOLUCIONES 451 / 2020 DIRECCION GENERAL CATASTRO / 2020-03-09**

DIRECCION GENERAL CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 230826

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24616/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24616/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Chicligasta - Medinas, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/No, identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 2 - S: F - Lám.: 405 - Parcela: 508/510 Padrón N° 55487/50548 - Matricula 31262/31260 - Orden: 62/53, poseedor: Vera Matías Exequiel DNI: 37.310.524 y Vera David Nicolás DNI: 38.349.933. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julio Antonio Vera Pad. 55487/50548; al Sur con Francisco Vera Pad 54236; al Este con Carmen Arrieta de Frías Pad. 52105, al Oeste con Julio Antonio Vera Pad. 55487/50548. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.826.

Aviso número 230841

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27104/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27104/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle General Juan Galo Lavalle N° 1686 - B° Ciudadela, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 13 Manz.: 60 - Parcela: 9A-9B - Padrón N° 136725-34744 - Matricula: 9260 - Orden: 3712-200, poseedor: Graciela Rosa Serrano DNI: 13.627.040. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Gral. Juan G. Lavalle; al Sur con Sup. Gob. Prov. Pad. 4030897; al Este con Hamad Homsí Hassanben Pad. 34744; al Oeste con Sup. Gob. Prov. Pad. 4030897 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.841.

Aviso número 230779

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28347/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28347/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Burruyacu, La Soledad - Piedrabuena, con domicilio en camino vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: H - Lám.: 132 - Parcela: 87/90/92/94 Padrón N° 95222/96232/95346/96233 - Matricula: 27937/27938/27932/27939 Orden: 10/11/5/12, poseedor: Rodolfo Martínez DNI: 8.098.718. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Alberto B. Canseco Pad. 95222; al Sur con Patricio Romano y Otros Pad. 96344; al Este con camino vecinal; al Oeste con Patricio Romano y Otros Pad. 96344. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.779.

Aviso número 230833

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28471/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28471/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cebil Redondo Yerba Buena, con domicilio en calle sin nombre, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: N - Manz.: 126 - Parcela: 15A Padrón N° 4.678.330 - Matrícula: 7708 - Orden: 5709, poseedor: Sánchez Sonia Rosa DNI: 12.978.309. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Navarro y Otro Pad. 4.678.330; al Sur con calle Sin Nombre; al Este con Vías F.C.G.M.B.; al Oeste con Estela Del Valle Gómez de Pozzolo y Otros Pad. 380.002. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y 17/03/2020. Aviso N° 230.833.

Aviso número 230768

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28774/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28774/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cocha, con domicilio en calle Rivadavia N° 510, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: A - Manz.: 4 - Parcela: 517N - Padrón N° 94086 - Matricula: 61751 - Orden: 235, poseedor: Máximo Reinaldo Reinoso DNI: 30.722.795. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Rivadavia; al Sur con Municipalidad de La Cocha Pad. 91986; al Este con Elena Del Rosario Gutiérrez Pad. 94086; al Oeste con María Luisa Ramírez Pad. 94086. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.768.

Aviso número 230807

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29059/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29059/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Chico. Aguilares con domicilio en Calle; 9 de Julio N° 1187, identificado según Nomenclatura Catastral como: C:1 - S:D - Lám. 21- Parcela: 141F- Padrón N° 67376 - Matricula: 31803 - Orden: 671, poseedor: Norma María Dominga Velarde DNI: 16.010.553. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Cruz Flores de Vera; al Sur con Claudia Del Valle Alfaro Pad. 67376; al Este con Calle 9 de Julio; al Oeste con Claudia Del Valle Alfaro Pad 67376. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74 - E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.807.

Aviso número 230842

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29074/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29074/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Leales, con domicilio en Ruta Provincial N° 302, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: B - Lám.: 294 - Parcela: 258A, 258B, 260A, 260B, 261A Padrón N° 188173, 89421, 188174, 89423, 89424 - Matricula: 24515 - Orden: 158, 217, 159, 218, 219, poseedor: Beatriz Del Valle Jiménez DNI: 16.766.736. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 302; al Sur con Damián Wenceslao Trejo Pad. 89426; al Este con Cía. Azucarera Tucumán S.A. Pad. 89211; al Oeste con Juan Pastor Osores y Otro Pad. 89071. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.842.

Aviso número 230812

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29559/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29559/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Chícligasta - Concepción, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1277 esq. Santa Cruz N° 915 identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1- S C1 - Manz.: 805 Parcela 1 - Padrón N° 151139 - Matricula 29053 - Orden: 3505, poseedor: María Liliana Vázquez DNI: 12.674.772. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Días Rita Isabel Pad 151139; al Sur con Calle Entre Ríos; al Este con Andreo Jorge Pad. 151151; al Oeste con Pje. Santa Cruz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.812.

Aviso número 230835

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29876/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29876/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 136, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Manz.: 13 - Parcela: 5 - Padrón N° 61926 - Matricula: 38630- Orden: 332, poseedor: Vicente Marcelo Bustamante DNI: 22.798.360. Dicha fracción mensurada linda al NO con calle Manuel Belgrano; al NE con Blanca Del Valle Barros Pad. 61926; al SO con Juan Martín Ortiz Pad. 61710; al SE con Capilla Ntra. Sra. De Fátima Pad.550.530. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.835.

Aviso número 230822

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29884/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29884/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Sibantos, Las Talitas - Tafí Viejo, con domicilio en Mza. D, Lote 17, identificado según Nomenclatura Catastral como C- 1- S: 25 - Manz. Parc.: 82K - Parcela: 17 Padrón N° 624470 - Matricula: 152 - Orden: 11380, poseedor: Nora Isabel Nieva DNI: 14.353.341. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Guillermo Sibantos y Otros Pad. 624469; al Sur con Guillermo Sibantos y Otros Pad 624470/71; al Este con calle Sin Nombre; al Oeste con Guillermo Sibantos y Otros Pad. 624467. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.822.

Aviso número 230850

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29887/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29887/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Corte - Yerba Buena, con domicilio en Calle Italia N° 2925, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Manz.: 3D - Parcela: 15 - Padrón N° 82.816 Matricula: 8585 - Orden: 726, poseedor: Ricardo Humberto Quiroga DNI: 16.685.972. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Echazu y Otros Pad. 677140; al Sur con Marco Antonio Lescano y Otros Pad. 82814; al Este con Ana María Echazu y Otros Pad. 677140; al Oeste con Ricardo Humberto Quiroga Pad. 677140. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.850.

Aviso número 230810

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3003/377/2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3003/377/2017 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Leales - Bella Vista con domicilio en Fray Sana María de Oro N° 69, Identificado según Nomenclatura Catastral como C: 2- S: F - Manz 604Z - Parcela. 14 - Padrón N° 179845 - Matricula: 15153- Orden: 1448, poseedor Lezcano Juan Alberto DNI: 7.010.210. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Fray Santa María de Oro; al Sur con Barrionuevo Jesús Pad. 179856; al Este con Nacul Carlos Eduardo y Otros Pad. 179846; al Oeste con Ávila Ramón Nicolás Pad.179844. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.810.

Aviso número 230813

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30849/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30849/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Luis F. Nougues N° 1354, identificado según Nomenclatura Catastral como C 1- S 14A - Manz. 20 - Parcela: 27 - Padrón N° 24595 - Matricula: 7293 - Orden: 1409, poseedor: Petrona Tránsito Albornoz DNI: 5.260.790. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Barcellona y Otro Pad. 24594; al Sur con Domingo Garribia Pad. 16328; al Este con calle Luis F. Nougues; al Oeste con PH 6194. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.813.

Aviso número 230801

**JUICIOS VARIOS / ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD C/ CITYTECH S.A. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Abregu, Atencio Gabriela Soledad, que por ante este Excma. Cámara De Apelación Del Trabajo Sala 2, a cargo de Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1326/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2020.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora en presentación que antecede y conforme a las constancias de autos- cédula e informe de fs. 427/428-. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 429 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la actora - Abregu Atencio Gabriela Soledad- la resolución n° 226, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I°) Rechazar el recurso de apelación deducido por Citytech S.A en contra de la sentencia de fecha 28.08.2018 (fs. 322/334) conforme lo considerado. II°) Costas en alzada, como se consideran. III°) Honorarios, reservar pronunciamiento para su oportunidad. Regístrese, Archívese Y Hágase Saber. Fdo. Dres. Marcela Beatriz Tejeda Adrian Marcelo M R Diaz Critelli. Vocales. Por Ante Mi: Andrea Roxana D'amato. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Andrea Roxana D'Amato. Secretaria. E 12 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.801.

Aviso número 230636

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO  
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

Aviso número 230847

**JUICIOS VARIOS / AZUAGA PABLO ENRIQUE C/ CALDERON DIONISIA TERESA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de Ia , tramitan los autos caratulados: "AZUAGA PABLO ENRIQUE c/ CALDERON DIONISIA TERESA y MACCIO DECIMA EUGENIO FACUNDO s/ DESPIDO", Expediente N° 346/12, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: ".- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, procédase a notificar el decreto de fecha 14/09/17 por Edictos en el Boletín Oficial por tres días a los demandados Calderon Dionisia Teresa y Maccio Decima Eugenio Facundo a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 22 del C.P.L.- Edictos 346/12 DLGN.- San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2017.- Previo a lo solicitado, abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Personal.- 346/12 ES.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Alfredo Bertolino, sec. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.847.

**JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio N° 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral N° 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria N° 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. N° 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso N° 230.484.

Aviso número 230820

**JUICIOS VARIOS / BENIGNO ALBERTO PEREYRA**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020.- Atento a lo solicitado, a que no pudo cumplirse con la notificación ordenada por decreto de fecha 14/11/19 (fs.379), y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 G.PG.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a BENIGNO ALBERTO PEREYRA Y CLAUDIA ROSA PEREYRA a fin de que se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 13 y V 19/03/2020. \$1.520,75. Aviso N° 230.820.

**JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/ TERAN ETCHECOPAR  
MAXIMO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas que por ante el Juzgado de Ia a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "CORDILEONE GRACIANA ANDREA c/ TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V. Y/ O SUCESORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1985/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.- Téngase presente el juramento manifestado en los términos del art. 159 procesal. Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Extracto de la demanda: A fs. 7 se presenta Graciana Andrea Cordileone, DNI N° 27.579.356, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 284, Yerba Buena, Tucumán. Viene a iniciar Acción Judicial por Prescripción Adquisitiva de Inmueble sito en calle Salas y Valdés N°284, Yerba Buena, Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 99, Folio 225 serie B Año 1953, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección N, manzana 186 C, parcela 7, Padrón N° 280.788, Matrícula 7.746, Orden 1454, a fin de que oportunamente se declare la adquisición del dominio por posesión veintañal. Conforme se desprende de informe de dominio, el titular del inmueble objeto de la presente Litis es el Sr. Máximo J.B.C.V. Terán Etchecopar. El 10 de Marzo de 1992 la Dra. María Victoria Paz de Zavalía en representación de los herederos del Sr. Máximo J.B.C.V Terán Etchecopar, vende al Sr. Víctor Cordileone, DNI N° 7.838.950, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento de Tafí de la Provincia de Tucumán, individualizada como lote 7, manzana C, inscripta en el libro 99 del folio 225, serie B, del registro de compra ventas del departamento de Tafi. El terreno adquirido originariamente era un lote baldío y sin construcciones. El Sr. Víctor Cordileone, construyó un dormitorio, un baño, una cocina/comedor, un asador, un bañito de lavadero y un garaje para los vehículos. Con el correr de los años, el Sr. Víctor Cordileone decidió regalarle a la Srta. Graciana Andrea Cordileone el inmueble objeto del presente juicio de prescripción adquisitiva. En fecha 23 de Abril de 2018, el Sr. Víctor Cordileone formalizó el traspaso de la casa a su hija, mediante Escritura N° 74 suscripta ante el Escribano Eduardo Manuel Benedicto. Desde su transmisión por boleto de compraventa en el 1992 se realizaron diversos actos posesorios concretos, como la construcción de la estructura originaria de una vivienda en la propiedad. La importante inversión realizada en el inmueble y el pago de los servicios, impuestos y tasas, a lo largo de los años (por más de 20 años), configuran actos posesorios.-/// San

Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia,  
sec. E 13 y V 19/03/2020. \$6.072,50. Aviso N° 230.823.

**JUICIOS VARIOS / DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS C/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS c/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2562/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "Siendo el día 05 de marzo de 2020 a hs 12.00...señálese el día 20/03/2020 a hs. 10.00 o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en calle Salas y Valdez n°1.771 de la ciudad de Yerba Buena, Según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Yerba Buena, obrante a fs. 957/958.- BASE: se tendrá como base la suma de \$2.000.000 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup., último párrafo).- Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor.- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2°de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciendose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. OFICIESE a los Sres. Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhibiciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario.- Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, a la citada martillera ó en secretaria actuarial, cualquier día y hora hábil de despacho.-... "-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. SECRETARIA.- E 13 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.837.

**JUICIOS VARIOS / DE LA SILVA JUAN ROLANDO C/ NUÑEZ LUIS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Nuñez Luis Walter, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del DR. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "DE LA SILVA JUAN ROLANDO c/ NUÑEZ LUIS WALTER Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 925/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.1) Agréguese el oficio diligenciado. Atento a lo solicitado, notifíquese a Nuñez Luis Walter de la providencia de fecha 10/09/2019 (fs.736) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días.2)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- JUEZS16 925/11.LCF San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Gallo, Maria Beatriz (M.P. N°4953). notifíquese a Luis Walter Nuñez en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL...Fdo. Dr. Guillermo E. Kuter - Juez - 925/11 AA San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Agréguese los edictos sin diligenciar. Atento a lo solicitado, LÍBRENSE edictos (Libre de Derechos arts.13 L.6204 y 20 LCT) conforme lo ordenado en el punto 1 de providencia de fecha 29/11/2019 (fs.750). Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez925/11. LCF.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. Ramón Rene Lossi, prosec. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.836.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

Aviso número 230805

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de Villa Carlos Javier que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. Señálese nueva fecha para el día 06/04/2020 a hs.9,30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. PERSONAL.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.805.

Aviso número 230821

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pascual Nicole Nazarena, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS", expediente N° 416/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020.- I)Atento lo peticionado y constancias de autos CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 07/04/2020 a hs.11.30 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.-II) Notifíquese la presente a la accionada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, Art.13 del CPL y 20 LCT, por el término de tres días. Personal.- 416/19. CL.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.821.-

**JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán a cargo del DR. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozиковich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo DE 2.020. Autos y visto ... resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1°. Declarar la quiebra de Juan Pablo Garcia Hamilton, D.N.I. N°34.132.386, CUIT 20-34132386-0 argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Fermin Cariola N°1.030 de la localidad de Yerba Buena de esta provincia, la que tramitará como pequeña quiebra (arts. 288 y 289 de la Ley 24.522) ... III. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces ... IX°. DESIGNAR el día lunes 09/03/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar ante el Proveyente la audiencia de sorteo de síndico contador categoría "B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. X°. DESIGNAR el 27/04/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XI°. FIJAR el 12/06/2.020 para la presentación del informe individual y el 20/08/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.C.Q.) ... XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Secretaria Concursal. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.734.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

**JUICIOS VARIOS / GASMARKE T S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKE T S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: .... Considerando: .... Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario.- 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

Aviso número 230220

**JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 ..... RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N° 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos N° 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUENESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

Aviso número 230653

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION**

POR 8 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Euzabeth Gonzalez, hijas de Manuel Hector Gonzalez (D.N.I. N° 7.056.348) -fallecido en 18/10/2017- el siguiente proveído en el juicio caratulado "GONZALEZ MANUEL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3601/18. /// "San Miguel de Tucumán. 13 de febrero de 2020. 1) (...). 2) Atento a lo solicitado, notifíquese el punto 2) del decreto de fS.24, por medio de edicto a publicarse por 8 días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " /// "San Miguel de Tucumán. 09 de septiembre de 2019. 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, en especial fS.8 vlta. y al oficio informado aquí adjuntado y a lo normado en los arts. 57 y 66 del C.P.C., Notifíquese a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Elizabeth Gonzalez, por medio de edictos a publicarse por 2 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora de Ausentes. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 09 y V 18/03/2020. \$3.903,20. Aviso N° 230.653.

Aviso número 230838

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO  
ALEJANDRO S/ Z- COBROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gutierrez Rodolfo Alejandro, que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del DR. BRUNO CONRADO DÍAZ, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2297/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.-" ... Señálese nueva fecha para el día 31 de marzo del corriente año a horas 8:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los Art. 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8969. Personal. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020. Secretaria. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.838.

Aviso número 230855

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ LIDIA NELIDA Y PUIG MARIA CELESTE C/ LORENTI PEDRO MIGUEL**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó Y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "IBAÑEZ LIDIA NELIDA Y PUIG MARIA CELESTE C/ LORENTI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 869/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, se dispone: cítese a los herederos del Sr. Lorenti Pedro Miguel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco Dias, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 66 del CPCCT).- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 09 de marzo de 2020.- E 13 y V 16/03/2020. \$679,70. Aviso N° 230.855.

**JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.464.

**JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI n° 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem n° 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario n° 190202, Matrícula Catastral n° 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiunadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encueta totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterior de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encueta cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso N° 230.416.

Aviso número 230770

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL  
ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE.  
N° 2583/16-I6**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-I6", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 03 de marzo de 2020. autos y vistos ... considerando ... resuelvo) transformar en embargo ejecutorio el embargo preventivo de fecha 18/09/18 en contra de la demandada Sra. Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidos Mil Quinientos), en concepto de honorarios adeudados, mas costas, gastos e intereses, estos ultimos calculados con tasa activa del Banco Central de la República Argentina. II) Firme, Líbrese orden de pago a favor del Dr. Franco J. Hurtado, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), en concepto de capital adeudado, incluida la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), correspondiente al 10% de los aportes ley 6059; procediéndose a descontar los aportes previsionales (8% de la Ley N°6059). Hágase Saber..- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.770.

**JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4348/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- ... II) Previo a todo trámite y constancias de autos, corresponde poner orden en el procedimiento, en consecuencia, cectese a Fiad Espiridon y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto de Demanda: En fecha 23 de diciembre de 2016, los Sres. Nemer Gladys Roxana y Otros inician juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Dpto. Leales - El Cortaderal (Laguna Blanca) - Ruta Nacional N° 9 - KM. 1.261 - Departamento de Leales - Padrones Inmobiliarios N°85904 (Total 36 Hectareas) y N°85903 (Total 11 Hectareas), Matricula 23746 - Orden 78/77 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: D - Lamina 108 - Parcela: 82/83; argumentando que en el año 1950 mi padre el Sr. Ale Apes Nemer entro en calidad de poseedor del inmueble mediante la compra al Sr. Esperidion Fiat.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 09 y V 20/03/2020. \$6.097. Aviso N° 230.671.

Aviso número 230676

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Herederos de la causante, Sra. Maria Alda Segura, DNI N° 04.175.313 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. ( ... ). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el arto 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. ( ... ) Fdo. Dra. Susana Catalina fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2020. Secretaria.- E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.676.

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Candy Bar NY S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS" , Expediente N° 1423/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- ... atento a las contancias de autos, los infructuosos trámites llevados a cabo para la notificación del traslado de la demanda, y siendo desconocido el domicilio de la misma, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Córrase Traslado De La Demanda conforme proveído de fecha 14/11/2017 obrante a fs. 47 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Cinco Días, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría ".- Leonardo Andrés Toscanos -Juez- "San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente la tasa de justicia por apersonamiento y el juego de bonos profesionales adjuntados. En mérito al instrumento de poder ad-litem que acompaña, téngase a la letrada Flaviana M. G. Yubrin por apersonada, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido en Casillero de notificaciones N° 3146, désele intervención de ley.- Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación acompañada y agréguese a los autos sus fotocopias.- Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 04/10/2017 (fs. 43).- ... Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a Candy Bar NY S.A., en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de Quince Días comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la ley 5121 Art. 99 reformada -Código Tributario- y Ley 6059, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, Hágase Saber a la demandada que deberá dar cumplimiento con lo previsto por el art. 128 C.P.C., bajo apercibimiento de lo allí normado.- (art. 128.- Copias: De todo escrito que se presentara y de los documentos que se acompañaran, se presentarán tantas copias íntegras y legibles firmadas como partes intervengan, salvo que hayan unificado personería, a las que les serán entregadas debidamente autenticadas por el secretario o prosecretario.- Cuando no se diera cumplimiento con ésta exigencia, al día siguiente de notificada en secretaria actuarial la providencia que así lo disponga, el juez ordenará la devolución del escrito, sin más trámite ni recurso.- La incidencia a que diera motivo ésta cuestión en ningún caso interrumpirá el curso de la causa).- Reponga la demandada en su primera presentación, tasa de justicia, aportes Ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de ley.- PERSONAL " Fdo. Carlos Alberto Frascarolo - Juez PT.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del

CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I- Personería: María José Ovejero... DNI N° 37.094.074, con domicilio en Juan José Paso N°174 de esta ciudad capital... II-Objeto: vengo a iniciar juicio por Cobro de Pesos en contra de Candy Bar NY S.A. - CUIT N° 30-71468335-3, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°541 Piso 2 - Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien desarrollaba su actividad comercial en la Provincia de Tucumán, Shopping El Portal, calle Cariola N° 42 - Local 1151 de la ciudad de Yerba Buena... por salarios adeudados, vacaciones, y las indemnizaciones de los art. 245, 232, 233, 121, 150, 80, 132 bis de la ley 20.744; y art. 2 de la ley 25.323, además de los daños y perjuicios ocasionados en razón de haber sido retenidos de manera indebida mis aportes y contribuciones. La demandada en evidente fraude a las normativas establecidas por la ley 20.744 causó un grave perjuicio a mi integridad física y mental, configurándose un despido indirecto. III- Hechos: inicio relación laboral con Candy Bar NY S.A. en Abril de 2016, realizando tareas de atención y venta al público de todos los productos de la empresa. Luego de reiterados pedidos y reclamos para la regularización de mi situación ante los organismos de la seguridad social, y el atraso permanente en el pago de las remuneraciones, en fecha 14/07/17 recibí CD N° 862138385, donde tras una serie de imputaciones falaces, me desvincula de la empresa. Durante el desarrollo de la relación laboral se presentaron algunas irregularidades, empezando por la falta de correcta registración, negativas de recepcionar certificados médicos, remuneración por debajo de lo legal, etc. siempre vulnerando y colocando al trabajador en situación de desprotección e inseguridad absoluta... sobrellevando el menoscabo sufrido por la necesidad alimentaria que me aqueja y la falta de cobertura de obra social por la mora existente y la retención indebida realizada por mi empleador...l Datos a tener en cuenta : ... Pruebas: Constancia de autos. Prueba Documental...l PLANILLA: TOTAL: \$66.578. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dr Carlos Santiago Meuli Guzmán. Secretario. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.744.

Aviso número 230652

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del trabajo de la I nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo del PROC. MATIAS J. OVEJERO, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído, a los fines de notificar a la accionada MARIA PAULA CALVI, el que a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Téngase presente el domicilio digital que se denuncia a los efectos que hubiere lugar.- Agreguense copia de Boletín oficial que se acompañan y dan cuenta el cargo de escrito que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. Para el día 20/3/2020 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del Art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese al accionado conforme a lo peticionado en el apartado número cuatro de presentación que antecede.- personal.-" San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria.- Se Hace constar que el Presente es Libre de Derechos. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea -CUIT N° 27-226090, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/02/019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez.. LIM.4749/15. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2019.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Escobar Viviana Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Dora Celia Lucia Prebisch (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. juez. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. E 09 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.662.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano Daniel Ramon -DNI N° 17.784.513, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5274/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/08/18 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5274/18. ///San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- ... I) ... II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.125,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.- MJT 5274/18. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.663.

Aviso número 230717

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la Sra. NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Cúmplase con la resoucion ordenada con fecha, 27/02/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 7027/17 - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: . Considerando: .Resuelvo: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al Dr. Esteban Ignacio Goane en la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros Y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 27 de febrero de 2020. E 10 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.717.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Saldaño Claudia Susana -DNI N° 24503188, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4374/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/17 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4374/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.069,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. E 09 y V 13/803/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.669.

Aviso número 230463

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciase.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autoservicio X. Rong S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2553/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/07/19, punto II (fs. 8), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.275,78 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D'Hirart. Prosec. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.790.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Atento lo peticionado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/11/19 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Empresa Metalúrgica San Marcos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.491,50 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Cecilia Rodena (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. JUEZ .San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 12 y V 27/03/2020. Libre de Derechos, Aviso N° 230.794.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

Aviso número 230786

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Optica Integral S.R.L. -CUIT N° 30-70821197-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3979/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/10/19 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 9 de Octubre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Optica Integral S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.521,66 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintiuno con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina Del Valle Gilli (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.- E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.786.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PONCE CESAR JOSE -CUIT N° 20-23117073-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7686/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-7686/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.500,64 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 6020/18 San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.715

Aviso número 230772

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 05/06/19 (fs. 29), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SORIA FERNANDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 93.304,86 (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuatro con 86/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.-MJF. E 12 y V 18/03/020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.772.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. maría Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que iciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA C/ CAÑIZARES ANA MARIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA c/ CAÑIZARES ANA MARIA s/ DIVISION DE CONDOMINIO - Expte. N° 2544/07, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.Y VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Av. Benjamín Araoz N° 1.184, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-19171, Padrón Inmobiliario N° 30.924, Matricula 11.302, Orden 10245, Circ. I; Sección. 15B; Mzna. 39; Parcela 24A. Antecedente Dominial: FRC: N-19171. L° 10 F° 125 S/C. Medidas s / Titulo: 9 metros de frente por 33 metros de fondo. Medidas s / Plano: Compuesto de 13,30 metros de frente por 33 metros de fondo. Linderos: Al Norte: lote 4; Sud: Av. Benjamín Araoz; Este: lote 3 y al Oeste: lote 1. Superficie. 469,6635 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 409/410. Valuación fiscal: \$869.985,19 conforme surge de la constancia de valuación emitida por la Dirección General de Catastro de fecha 28/10/19 (fs. 414/415). Inspección Ocular: practicada el día 16 de septiembre de 2019 (fs. 391) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en la SAT \$21.896,11 (fs. 405). No registra deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 418/419). Fotocopia de título de propiedad del inmueble a subastar obrante a fs. 15/17, cuyo original se encuentra reservado en caja fuerte del Juzgado (Cfr. fs. 19)El mismo será rematado por el martillero público Carlos Fernández Velasco Matrícula Profesional n° 577. A tal efecto fíjese el día 31 de marzo de 2020 a horas 09:00 para que tenga lugar el mismo en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta Ciudad. A fin de determinar la base de la subasta tengo en cuenta la propuesta por la demandada \$4.000.000 (fs. 432) y aceptada por la actora (fs. 434), monto que considero pertinente y prudente establecer como base, adjudicándosele al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 Procesal, más el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con más el 3% en concepto de impuesto de transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.I., con más el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. 6 de la Ley 7268 y más el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121. Se hace constar que las deudas e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquirente. Los mismos se encuentran liquidados en autos para compulsa y conocimiento de los interesados. II) Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts. 539 y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base. III) En caso de no existir postores, sáquese a

remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. IV) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en otro diario de mayor circulación de la provincia con las previsiones contenidas en el art. 536 Procesal. Mayores informe en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Carlos Fernández Velasco Matrícula Profesional n° 577. V)... VI) ... HÁGASE SABER .Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de marzo de 2020.- E 13 y V 17/03/2020. \$4.168,50. Aviso N° 230.860.

Aviso número 230815

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2676/19 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020.- Autos Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo I. Fíjese el día viernes 20 De Marzo De 2020 como plazo máximo para que se formulen las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes de verificación de créditos presentadas (art. 34 LCQ). II.... III. Ordenar publicar edictos de la presente resolución, de manera urgente y por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta y un Diario de Mayor Circulación Nacional. Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Sec. E 13 y V 16/03/2020. \$816,90. Aviso N° 203.815.

Aviso número 230856

**JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y  
OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 2183/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA y OTRO S/ REIVINDICACION - Expte. N° 2183/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. 1. Estese al domicilio digital proveído a fs. 113. 2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cite a José Luis Córdoba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mis acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en e plazo ordenado a fs. 16 de autos. 3. Líbrese oficio conforme se peticiona. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020. E 13 y V 30/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.856.

Aviso número 230755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente n° 410/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 31/03/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 823/4-MDS. E 12 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.755.

Aviso número 230740

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 53/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 26/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. E 10 y V 13/03/2020. Aviso N° 230.740.

Aviso número 230745

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
01/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 01/2020

Expediente N° 175-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

Adquisición campana de extracción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaría Administrativa, el día 30/03/2020, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

27/03/2020, inclusive. E 10 y V 13/03/2020. \$844,20. Aviso N° 230.745.

Aviso número 230747

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
02/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 02/2020

Expediente N° 487-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumáticos: Adquisición de cubiertas para vehículos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 31/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 30/03/2020, inclusive. E 13 y V 18/03/2020. \$816,20. Aviso N° 230.747.

**REMATES / INWESTO S.R.L. C/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María Del Rosario Arias Gómez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente Edicto en los autos caratulados: INWESTO S.R.L. c/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE s/ EJECUCION PRENDARIA a fin de dar a conocer la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. I.-... II.- Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley: Fijase para el día: 26 de marzo de 2020, a hs. 11 o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Pública Subasta del bien secuestrado: Marca Ford, Modelo Focus Edge, Tipo Sedán 5 Puertas 2.0 LN, Año de fabricación: 2008, Dominio: GVI 426. Con los siguientes detalles: falta insignia delantera, paragolpes delantero derecho chocado, raspaduras profundas en general. Falta frente estéreo, 4 ruedas armadas originales, kilometraje: 142.098, entrega de identificación y llave de contacto. El precio de Base de la subasta será la suma de \$123.600. Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora más tarde, sin base, ese monto en dinero de contado y al mejor postor, conforme fs. 3 vlt. del Contrato de Prenda, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- Deudas: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$12.492,78 (fs. 58), en el Tribunal Municipal de Faltas: \$733,50 (fs. 103). Siendo también a cargo del adquirente las devengadas por períodos posteriores a los informados en autos y hasta la subasta. El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el martillero público designado Walter Rubén Rosales, MP N°074. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado martillero.- Comuníquese a Secretaria de Superintendencia de la Excm. Corte a los fines que hubiere lugar.- Líbrese oficio.- Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. Personal.- A los efectos de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán N°46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día en el lugar indicado. Fdo. Dra. María Del Rosario Arias Gómez Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado. Secretaria, San Miguel De Tucumán, 11 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Facundo Patron Uriburu. Sec. E 13 y V 16/03/2020. \$2.090,90. Aviso N° 230.825.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
LAZARTE MATIAS**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial de Dra. Ileana Maria Moreno, tramitan los autos caratulados: JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LAZARTE MATIAS RODOLFO s/ EJECUCION PRENDARIA.- Expte. N° 575/18. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- I) (...) II) Atento a lo solicitado fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 19 de marzo del corriente año a hs. 11:00. Transcríbese la providencia del 29/11/19 conjuntamente con la presente. Personal. Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- I.- Atento a lo solicitado por la parte actora y constancias obrantes: Sáquese a remate el vehículo Dominio NQG-724, Marca Volkswagen, Tipo sedan 3 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6 GP, Marca de Motor Volkswagen, N° de Motor CFZM94993, Marca de Chasis Volkswagen, N° de Chasis 9BWAB45U3EP117819. Señalase a sus efectos el día(...) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el Martillero designado Diego Ernesto Palacio, Matrícula n°136, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$136.862,73, importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25%, lo que hace la suma de \$ 102.647,05 (art.548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme la presente: Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y UN día diario de gran circulación... Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- Personal.- II... III.-(...). SAS. 575/18. Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez. El vehículo modelo Gold Trend 1.6 GP dominio NQC 724, según acta agregada a fs. 37, se secuestró el 13/06/2018, con los siguientes detalles: paragolpe delantero roto, óptica delantera izquierda rota, guardabarro delantero izquierdo abollado. En ese acto se hizo entrega de llaves y tarjeta verde. El vehículo posee una deuda de la Dirección General de Rentas de fecha 10/03/20 por \$17.905,27 (fojas 117/120). El vehículo no posee multas al 30/08/19 según informe del Tribunal Municipal de Faltas (fojas 194). San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. Dra. Ileana María Moreno, sec. E 13 y V 16/03/2020. \$2083,90. Aviso N° 230.824.

Aviso número 230844

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS", convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse el día 14/03/2020 a horas 9-30, en su sede legal de calle San Martín 446 depto. Monteros, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Motivos de la demora del llamado a Asamblea. 2- Designación de dos Asociados para firmar el acta. 3- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2018 y 31/12/2019. 4- Elección de Junta Electoral y para el día 24 de Marzo de 2020 desde horas 9 a 12 se convoca, en la sede legal, para tratar el siguiente Orden del día. 1. Elección de Autoridades y puesta en funciones. 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de que existiera una sola lista, se proclamarán autoridades a horas 10. E y V 13/03/2020. \$333,90. Aviso N° 230.844.

Aviso número 230828

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL "CUNA DE LA INDEPENDENCIA" DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La H.C.D de La ASOCIACIÓN MUTUAL "CUNA DE LA INDEPENDENCIA" DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMÁN, Matricula N° 326, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, a celebrarse el día 23 de Abril de 2020 a horas 08:30, en su sede social de calle Combate de Las Piedras N° 680, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el "Acta de Asamblea" conjuntamente con el Secretario y Presidente. 2) Lectura y consideración del Acta anterior. 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General con sus anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Contable e Inventario de Bienes del Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. 4) Cuadro de Gastos y Recursos para el próximo periodo. 5) Consideración de modificación cuota societaria. 6) Consideración de modificación del aporte del monto por servicios especiales optativos, mediante el código de servicios especiales N° 397578. E y V 13/03/2020. \$380,35. Aviso N° 230.828.

**SOCIEDADES / AZUCARERA Y ALCOHOLERA LA CORONA S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 730/205-A-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02/03/2020 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "AZUCARERA y ALCOHOLERA LA CORONA S.A.", en las siguientes Asambleas a saber: "Asamblea General Ordinaria de fecha 30-04-2019: 1.- Se Considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2018. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se fijan sus honorarios. 5.- Se establece en número de Directores Titulares en un miembro y el número de Directores Suplentes en un miembro. Se propone Y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Roberto Martin Arano; y resultando electo como Director Suplente: Sr. Roberto Luis Arano". San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2020. E y V 13/03/2020. \$414,75. Aviso N° 230.862.

Aviso número 230864

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES.**

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES. PCIA. DE TUCUMÁN. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 29 de Marzo de 2020, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2019 - 29 de Febrero de 2020. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2019 - 2020. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2020 - 2021 y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 13 y V 17/03/2020. \$706,65. Aviso N° 230.864.

Aviso número 230852

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR**

POR 1 DIA - La Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR, con sede en Catamarca S/N Taco Ralo, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2020 a hs 08:00 en su sede para tratar los siguientes temas: 1) elección de junta electoral para renovación de autoridades el día 25 de septiembre de 2020. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.852.

Aviso número 230845

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JOSÉ"**

PR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JOSÉ", con sede legal en calle Moreno 554, localidad de Si moca, convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 21 de Marzo de 2020 a horas 9, en su sede legal, donde se tratarán como puntos de Orden del día. 1. Motivos de la demora del llamado a Asamblea. 2. Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados el 31/12/2018 y 31/12/2020. 3. Elección de Junta Electoral. 4. Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 31 de Marzo de 2020 desde horas 8 a 12 se convoca, en la sede legal, para tratar el siguiente Orden del día. 1. Elección de Autoridades y puesta en funciones. 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de que existiera una sola lista, se proclamarán autoridades a horas 10. E y V 13/03/2020. \$331,45. Aviso N° 230.845.

Aviso número 230743

**SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2020 a Hs. 18:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2. Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019. 3. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2020. 4. Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Alberto Nicolas Aùn Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 11 y V 13/03/2020. \$924. Aviso N° 230.743.

Aviso número 230829

**SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocatoria a asamblea anual ordinaria de socios. Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN para el día jueves 16/04/20 a horas 21 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: orden del día. 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2019; 3) Informe de la comisión Revisora de Cuentas. E y V 13/03/2020. \$175,70. Aviso N° 230.829.

**SOCIEDADES / CORA DISTRIBUCIONES S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 555/205-C-2020 de fecha 12/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12 /02/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CORA DISTRIBUCIONES S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social el Sr. Rafael Ponce de León, DNI 31.001.987, CUIT 24-31001987-5, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Lamadrid n° 665 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con fecha de nacimiento 05/07/1984, de profesión abogado. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Diego de Villarroel n° 1201, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: operación de bares y/o restaurantes y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, permuta, venta consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia. B) Franquicias: entendiendo a la sociedad como franquiciador de todo tipo de actividades comerciales propias, como vendedor de productos con uso de marca, incluso la venta del mobiliario y equipamiento necesario para la constitución del negocio a franquiciar. C) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades. D) Inmobiliarias: Compra, venta, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526. F) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario, Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todo acto, contrato y operación tendiente al cumplimiento de su objeto social, como así

también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$340 (pesos trescientos cuarenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Rafael Ponce de León, la cantidad de 340 acciones nominativas no endosables. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Rafael Ponce de León, y el administrador suplente la Sra. Paula Constanza Raed Rusco. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Rafael Ponce de León. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2020. E y V 13/03/2020. \$1568,35. Aviso N° 230.831.

**SOCIEDADES / DECANTO S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 7483/205-D-2019 y N° 985/205-D2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 09/03/2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima DECANTO S.A. en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 25-11-2019: 1- Se considera y se aprueba documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019. 2- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 3- Se considera y se aprueba la retribución a Directores conforme el art. 261 Ley de Sociedades Comerciales. 4- Se considera y se aprueba la aplicación de resultados. 5- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 6- Se autoriza a las personas que realizarán los trámites ante la autoridad de Control y Registro Público. 7- Se considera y se aprueba fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes designándose a los siguientes: Director Titular y Presidente: Mariano Vicente Ghidara y Director Suplente: José Manuel Ghidara. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2.020. Fdo. Mariano Vicente Ghidara. Presidente. E y V 13/03/2020. \$452,20. Aviso N° 230.863.

**SOCIEDADES / GRUPO LEBRON S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4122/205-G-2018 de fecha 06/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO LEBRON S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: NOLBERTO ISMAEL VILURON, de 31 años de edad, argentino, soltero, de profesión Ingeniero; DNI: 32.629.977, CUIT: 20-32629977-5, con domicilio legal en calle General Paz N° 960, Piso 12, Dto. D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y ALDERETE FRANCO DAVID, de 26 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante; DNI: 35.807.355, CUIT: 20-35807355-8, con domicilio legal en calle Belgrano N° 354 de la ciudad de San Isidro de Lules. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social en el inmueble ubicado en, calle Belgrano N° 354, de la ciudad de San Isidro de Lules, Departamento Lules, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros principalmente a la actividad COMERCIAL: Pudiendo dedicarse a la comercialización de todo género de productos no prohibidos por las normas legales vigentes, sean esos bienes tradicionales o no, relacionados con todo tipo de productos. La sociedad podrá ejercer en carácter de Actividades secundarias, las siguientes: A) INDUSTRIALES: Podrá industrializar todo tipo de productos. B) SERVICIOS: Podrá prestar servicios como comisionista, consignatario, mandatario o contratista de cualquier tipo de actividad, como realizar las demás actividades y negocios que los socios consideren convenientes para la obtención de beneficios para la sociedad relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. C) AGROPECUARIAS: Mediante la siembra, plantación y cosecha de todo género de productos agrícolas. El desarrollo de tareas agrícolas y/o ganaderas en campos propios y/o ajenos, bajo la figura de arrendamiento, aparcería, maquila o de cualquier otra índole. D) FINANCIERAS: Cualquier tipo de operaciones vinculadas a la intermediación de dinero y/o títulos valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley 21.526 de entidades financieras y normas complementarias. E) INMOBILIARIAS: La compra, venta, administración y/o intermediación de fundos urbanos y/o rurales. F) EXPORTACION E IMPORTACION: Participando en operaciones de comercio exterior por cualquiera de los medios autorizados por la legislación vigente ya sea de bienes propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Nolberto Ismael Viluron novecientas (900) cuotas que ascienden a pesos noventa mil (\$90.000), y el señor Alderete Franco David cien (100) cuotas que ascienden a pesos diez mil (\$10.000) integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años.

Cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable unánime del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas que suscribió cada uno de los socios Organización de la Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que tendrá las todas las facultades administrativas necesarias y tendrá uso individual de la firma social y capacidad para obligar a la Sociedad. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los Socios o terceros. Los socios deciden que la Administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Nolberto Ismael Viluron, asumiendo el carácter de Socio Gerente quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad por un periodo de veinte (20) ejercicios contables. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el último día del mes de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Marzo de 2020.- E y V 13/03/2020. \$1.631,35. Aviso N° 230.854.

**SOCIEDADES / INTEGRIDAD MECANICA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 698/205-20-2020 de fecha 19/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de febrero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "INTEGRIDAD MECANICA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Romero Gustavo Ariel, D.N.I 23.908.759, nacido el 11 de julio de 1975, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Paz N° 2.053, ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Romero Ángel, D.N.I 4.987.222, nacido el 18 de agosto de 1948, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado calle Sirio Libanes N° 995, El Crestón, Localidad San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en La Paz N°2053, localidad Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: Servicios. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1000 (Un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr Romero Gustavo Ariel 900 (novecientas) acciones y el Sr Romero Ángel 100 (cien) acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Romero Gustavo Ariel, D.N.I 23.908.759. La representación legal estará a cargo del Sr. Romero Gustavo Ariel, D.N.I 23.908.759. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 11 de marzo de 2020. E y V 13/03/2020. \$866,60. Aviso N° 230.834.

Aviso número 230859

**SOCIEDADES / LE PARC SRL**

POR 1 DIA - LE PARC SRL hace saber que el día 10 de marzo de 2020 extravió en la via pública el Libro de Actas N° 1 de la sociedad que gira bajo la denominación Le Parc SRL que se encuentra inscripta en el registro público de comercio bajo el N° 29 fojas 217/223 de tomo IX de protocolos de contratos sociales año 1999. Domicilio registrado de la citada sociedad es Avenida Soldati 630. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.859.

**SOCIEDADES / MIROLI GROUP S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente N° 603/205-M-2020 de fecha 19/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/02/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MIROLI GROUP S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente:, Miroli Lombardo Juan Martin D.N.I. 39.145.334, CUIT: 23-39145334-9, Domicilio: avenida brigido Terán 551, Nacionalidad: argentino, Estado Civil: Soltero, Profesión: comerciante; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Brigido Terán 551, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro público. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico, construcción , comercio en general , financieras y de transporte.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil), representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Miroli Lombardo Juan Martin 35.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Miroli Lombardo Juan Martin. Administrador suplente: Miroli Juan Carlos de DNI N°: 12.597.909, CUIT: 20-125979093, fecha de nacimiento 27/11/1956, con domicilio en Avenida Brigido Terán 551, San Miguel De Tucumán, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Miroli Lombardo Juan Martin. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 10 De Marzo de 2020.- E y V 13/03/2020. \$730,80. Aviso N° 230.832.

Aviso número 230858

**SOCIEDADES / SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE SRL**

POR 1 D1A - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público- Fiscalía de Estado, de fecha 18 de Febrero de 2020, se dispuso la publicación, correspondiente a exptes. N° 241/205-A-2020, 470/205-A-2020 y 662/205-A-2020, presentado por la SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE SRL, resuelve que se proceda a la inscripción sobre contrato de reconducción, cambio de domicilio y aumento de capital. E y V 13/03/2020. \$156,45. Aviso N° 230.858.

**SOCIEDADES / TOCKA S.R.L.**

POR 1 DIA - "TOCKA S.R.L." Se hace saber que por Expediente 7263/205-T-2019 y 267/205-T-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/01/2020, mediante el se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tocka S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: a) Juárez Rodrigo Alberto, documento de identidad N° 33.163.764, CUIT: 20-33163764-6, nacionalidad Argentino, edad 31 años, fecha de nacimiento 21 de octubre de 1987, domicilio Bartolomé Hernández N° 153, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, estado civil Soltero, profesión Licenciado en Recursos Humanos; b) Olveira Juan José, documento de identidad N° 33.428.639, CUIT: 20-33428639-9, nacionalidad Argentino, edad 31 años, fecha de nacimiento 01 de Junio de 1988, domicilio Los Ceibos N° 1.390, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, estado civil Casado, profesión Comerciante Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Islas Malvinas 1399 locales 4, 5 y 6, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 51% Olveira Juan Jose y 49% Juarez Rodrigo Alberto, de \$ 1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) Olveira Juan José, cincuenta y un (51) cuotas, por un total de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000.-), integrando pesos doce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$12.750.-); b) Juárez Rodrigo Alberto, cuarenta y nueve (49) cuotas, por pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$49.000.-), integrando pesos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$12.250.-);. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Olveira Juan José, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/12) de cada año.- San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2020. E y V 13/03/2020. \$902,65. Aviso N° 230.857.

**SOCIEDADES / UNIVERSO CONSTRUCCIONES S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 6563-205-U-2019 de fecha 09/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada UNIVERSO CONSTRUCCIONES S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Barrios Rosa Beatriz, D.N.I. N°: 21.338.103, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 08 de mayo de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 95, de la Localidad de Banda del Río Salí, provincia de Tucumán, y la Srta. Morot Barrios María Victoria, DNI N° 42.372.505, de nacionalidad argentina estado civil soltera, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 31 de enero de 2000, de profesión comerciante, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 95, de la Localidad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Antártida Argentina N° 95, de la Localidad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes: 1) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Capital Social: \$400.000 (Pesos, Cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 60% o sea 2.400 (dos mil cuatrocientas) Cuotas partes la Sra. Barrios Rosa Beatriz, D.N.I. N°: 21.338.103 y el 40% o sea 1.600 (un mil seiscientos) Cuotas partes la Srta. Morot Barrios Rosa Beatriz, DNI N° 42.372.505. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados, la duración de los cargo serán de 10 (diez) años) y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad durante los 10 (diez) primeros años se elige como socio gerente a la Sra. Barrios Rosa Beatriz, D.N.I. N°: 21.338.103, obligando a la misma con su firma y sello - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/05 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2020. E y V 13/03/2020. \$905,10. Aviso N° 230.846.

Aviso número 230843

**SUCESIONES / ANA CORREDERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ANA CORREDERA, DNI N° 3.021.759, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.843.

Aviso número 230840

**SUCESIONES / ANGEL MARIS**

POR 1 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ DR. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 1 día a los herederos o acreedores de ANGEL MARIS DNI N° 3.622.012 ADELA DEL TRANSITO MEULI, DNI N° 8.969.835 y GUSTAVO GABRIEL MARIS, DNI N° 13.278.324, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.840.

Aviso número 230865

**SUCESIONES / ANTONIA ELOISA O ELOYSA TULA**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01(un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA ELOISA O ELOYSA TULA, ARGENTINA, FALLECIDA EL 11/08/1983 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020.- E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.865.

Aviso número 230818

**SUCESIONES / HECTOR ENRIQUE TAMER**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR ENRIQUE TAMER (D.N.I. N° 7.088.342) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.818.

Aviso número 230848

**SUCESIONES / JORGE EDUARDO ACOSTA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE EDUARDO ACOSTA, DNI N° 23.117.264, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.848.

Aviso número 230817

**SUCESIONES / JOSE ANTONIO OLIVERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO OLIVERA (D.N.I. N° 7.017.548) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.817.

Aviso número 230849

**SUCESIONES / JUAN CARLOS SANTILLAN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JUAN CARLOS SANTILLAN, DNI N° 13.627.692, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 04 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.849.

Aviso número 230861

**SUCESIONES / JUAN MANUEL SORIA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN MANUEL SORIA, DNI N° 13.950.343, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.861.

Aviso número 230853

**SUCESIONES / LISANDRO SEGUNDO FREIJO CRUZ**

POR1 DÍA - Monteros, 05 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de LISANDRO SEGUNDO FREIJO CRUZ, DNI 22.843.787 se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 2 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal que precede, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de Lisandro Segundo Freijo Cruz, DNI 22843787, 5) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 5 de la presente providencia. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.853.

Aviso número 230851

**SUCESIONES / LUIS JOSE BUSSI**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores LUIS JOSE BUSSI, DNI N° 14.023.926, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 09 de marzo de 2020. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.851.

Aviso número 230819

**SUCESIONES / MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ (D.N.I N° 6.171.695) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.819.

Aviso número 230827

**SUCESIONES / PETRONA REGINA DIAZ ALANIS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de PETRONA REGINA DIAZ ALANIS, DNI N° 8.947.937 y SANTOS JACINTO QUIROGA, DNI N° 7.026.370, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 13/03/2020. \$150. Aviso N° 230.827.

Numero de boletin: 29698

Fecha: 13/03/2020